

SEMANARIO ECONOMICO

LO PUBLICA LA RI. SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS.

SABADO 12 DE SETIEMBRE DE 1812.

Precios corrientes de varios artículos de consumo ordinario.

	lib.	s.	d.	lib.	s.	d.	
Merca. qu. desde	1	8	0	1	13	6	Por el último precio de las luras resulta, que el pan comun de 8 dineros debe pesar hoy 5 onzas y media.
Aceyte de Tendero quartan	1	8	0	1	17	0	
Jabonero id.....	1	3	0	1	11	2	
Candéal nuevo barcilla...	2	4	0	2	10	0	Los 3 panecillos candeales que componen 15 onzas mallorquinas, valen oy 40 din.
Trigo grueso.....	1	19	0	2	2	0	
Trigo forastero.....	1	12	0	1	17	0	
Trigo de ludas nuevo.....	1	17	0	0	0	0	Hoy sale el sol en nuestro horizonte á las 5 h. 53 min. y se pone á 6 y 7
Cebada nueva.....	1	0	0	0	0	0	
Avena.....	0	0	0	0	0	0	
Almendon quintal.....	14	0	0	14	18	0	Hoy sale el sol en nuestro horizonte á las 5 h. 53 min. y se pone á 6 y 7
Almendra quartera.....	3	12	0	3	15	0	
Havas almud.	0	7	6	0	8	6	
Guijas idem.	0	6	0	0	0	0	Hoy sale el sol en nuestro horizonte á las 5 h. 53 min. y se pone á 6 y 7
Garbanzos id	0	8	0	0	0	0	
Carbon de Encina arroba.	0	8	2	0	8	6	
De Mata id.....	0	6	6	0	7	0	Hoy sale el sol en nuestro horizonte á las 5 h. 53 min. y se pone á 6 y 7
Algarrobas quintal.....	3	3	0	3	10	0	
Queso id.....	20	0	0	23	0	0	
Lana id.....	14	0	0	14	15	0	Hoy sale el sol en nuestro horizonte á las 5 h. 53 min. y se pone á 6 y 7
Cañaño id.....	18	0	0	26	0	0	
Paja id.....	1	0	0	1	7	0	

Embarcaciones que han dado fondo en el Puerto de Palma

Dia 6 de Setiembre. P. Miguel Rafael Español Goleta el General Ballesteros, venido de

Cartagena con algodón.

P. Francisco Mora Catalan Falucho S. Antonio, venido de Areñs con generos.

P. Sebastian Borrás Mall. Javeque S. Josef, venido de las Aguilas con 2 pasag. y esparto.

P. Josef Ferrer Mall. Pingue la Soledad, venido de Salou con 4 pasag. y lastre.

Dia 7.

P. Antonio Vicens Mall. Javeque la Fortuna, venido de Mahon con 4 pasag. y arroz.

Cap. Salvador Pasqual Catalan Goleta Sta. Rosa, venido de Cadiz con cacao y valija de Alicante, salió dia 3.

P. Francisco Carreter Catalan Laud el Carmèn, venido de Iviza en lastre.

El Teniente de Navio D. Josef Carmena, Comandante del Mistico Corsario el Corso, venido de Alicante.

P. Juan Nicolau Mall. Poláera Pelegrina, venido de Gibraltar con bacalao y azucar.

Dia 8.

P. Joaquin Palmer Mall. Javeque S. Antonio, venido de Areñs con corcho.

Cap. Jacinto Fabregas Catalan Poláera el Carmen, venido de Gibraltar con cueros.

Dia 9.

P. Josef Rosas Catalan Laud S. Antonio, venido de Areñs con papel.

P. Vicente Aguiri Ivicenco Falucho S. Antonio, venido de Iviza en lastre.

Dia 10.

P. Sebastian Ferrer Mall. Laud S. Antonio, venido de Mahon con aceyte.

P. Antonio Coll Mall. Laud S. Josef, venido de Mahon con bacalao.

P. Francisco Llampayas Mall. Javega S. Josef, venido de Oran con 225 Carneros.

*Decreto de S. A. por el qual se declaran nulas las compras de fincas de haciendas confiscadas por el gobierno intruso.*

Don Lazaro de las Heras Consejero Honorario del Supremo de la Guerra Intendente general del Exército y reyno de Mallorca, &c.

Por quanto: El Señor Secretario interino de Estado y del Despa-

147  
cho de la Real Hacienda con fecha de 9 de Junio próximo pasado,  
me comunica el decreto siguiente.

„ En 15 de Julio de 1810 se circuló de orden del Consejo de Regencia el Real decreto siguiente:—Noticioso el Consejo de Regencia de los Reynos de España é Indias del abominable uso que algunos de los vecinos de los pueblos ocupados por el enemigo hacen de sus caudales empleandolos en la compra de fincas de haciendas confiscadas violentamente por el gobierno intruso á los leales servidores del Rey y de la Patria, y á las casas de religion, de piedad, de estudios y cuerpos eclesiasticos y municipales, con el falaz y pretense titulo de bienes nacionales; queriendo dar un público y solemne testimonio de su Real indignacion contra tal desorden, y de justicia á que son acreedores los dueños que con tanta iniquidad han sido despojados de sus propiedades y contener el abuso que la vil codicia hace del dinero que en vez de conservarse y destinarse para la defensa comun se pasá directamente á manos del enemigo para que mantenga la guerra cruel que hace á la Nacion, y la dexa á breve tiempo exhausta de nume- rario, y sumergida en la extrema miseria é impotencia, ha tenido por justo y necesario declarar, como declara, por nulas dichas compras, asi las hechas como las que se hicieren en adelante, y de ningun valor ni efecto en tiempo alguno en favor de los compradores, sus herederos, sucesores, fideicomisarios ó representantes, antes bien con- firma y reintegra á sus primeros y legitimos poseedores, sus herede- ros y sucesores en los derechos y acciones como imprescriptibles á todos los bienes que les han sido usurpados con la conminacion á los compradores, detentores ó arrendadores de los supuestos bienes na- cionales, de que en qualquier tiempo en que la fortuna de nuestras armas con la proteccion del Cielo nos conceda la dicha de recu- perar los paises hoy ocupados, además de perder el dominio y usu- fruto de ellos, y el precio de lo desembolsado, estarán obligados á satisfacer los daños y perjuicios causados; lo que es tanto mas jus- to, quanto que con dichas adquisiciones favorecen y contribuyen mas que con las armas á los designios de los verdaderos enemigos de la Patria. Igualmente serán desposeidos de dichos bienes con per- dimiento de todos los gastos de reparos ó de mejoras todas aquellas personas de qualquier nacion que sean, á quienes por gracia, remu- neracion ó indemnizacion les hubiese donado el Rey intruso, su her- mano el Emperador, ó qualquiera otra autoridad en nombre propio

6 de ellos. Tendreislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su publicacion y cumplimiento. = Xavier de Castaños, Presidente. = Pedro Obispo de Orense. = Francisco de Saavedra. = Miguel de Lardizabal y Uribe. = En Cádiz á 15 de Julio de 1810. = A D. Nicolas Maria de Sierra.

Y considerando la Regencia del Reyno la necesidad de poner un freno á la infame codicia de los que validos de esta conducta atroz del Gobierno intruso, fundan las especulaciones de su particular interes sobre la desgracia y despojo de los españoles leales, se ha servido mandar se circule de nuevo el anterior decreto á todas las autoridades civiles y militares, para que dandole toda la publicidad posible cuiden de su exácto cumplimiento, baxo el concepto de que á los compradores de los pretendidos bienes nacionales no podrá servirles de excusa en tiempo alguno el alegar haber sido violentados por los generales enemigos para admitir tales bienes en cambio de los caudales ó frutos que se les hubieren exígido. Y de orden de S. A. lo comunico á V. S. para que concorra por su parte á los importantes fines que se ha propuesto en esta dsterminacion.

Por tanto, para que llegue á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia he mandado publicar y fixar este edicto en los parages acostumbrados de esta Capital, la ciudad de Alcudia y Villas de la Isla. Palma de Agosto de 1812. = En ausencia del Sr. Intendente. = Antonio de Elola. = Josef Maria Ripoll.

### AVISO AL PUBLICO.

A las quatro de la tarde del Domingo 13 del corriente en la casa de Misericordia de esta Ciudad, se empezará la extraccion de cédulas puestas á la primera rifa de las dos que en cada año se sacan con superior permiso en beneficio de los pobres de esta casa. La rifa consiste en quatro onzas de oro, ó su valor en metálico. El importe de cada cédula ó nombre, un sueldo ó seis quartos; y se advierte que se recogerán y admitirán hasta las tres de la tarde del mismo dia.

*En la Imprenta Real.*